**DIRECCIÓN** **GENERAL DE OPERACIONES EN SALUD – DGOS**

**“Informe de Elaboración del Plan Operativo Institucional 2025”**

**ENERO 2025**

1. **RESUMEN EJECUTIVO**

La Dirección General de Operaciones en Salud es el órgano de línea dependiente del despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, responsable de proponer normatividad para gestionar el monitoreo y evaluación de la Gestión Administrativa desarrollada en las IPRESS y UGIPRESS públicas a nivel nacional, mediante indicadores de desempeño u otros mecanismos de medición; así como efectúa acciones de monitoreo y evaluación de la infraestructura, equipamiento y mantenimiento en los establecimientos de salud a nivel nacional, proponiendo las acciones de mejora, a fin de brindar servicios de calidad a los ciudadanos.[[1]](#footnote-1)

Dirige y supervisa las funciones que desarrollan por los órganos desconcentrados: Direcciones de Gestión de Redes Integradas de Salud de Lima Norte, Lima Centro, Lima Este y Lima Sur; así como de los Hospitales e Institutos Nacionales Especializados en la jurisdicción de Lima Metropolitana; cuyas actividades operativas e inversiones forman parte de Plan Operativo Institucional (POI) 2025 del Ministerio de Salud; estas actividades se relacionan a las acciones estratégicas y contribuyen con el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2026 ampliado del Ministerio de Salud (RM 358-2023-MINSA), que orientan la implementación de las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) que están asociadas a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), los que a su vez están orientados a contribuir al logro de los Objetivos Estratégicos Sectoriales (OES) establecidos en el PESEM 2024-2030 Sector Salud y los Objetivos Específicos y Ejes Estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco de la Política General de Gobierno[[2]](#footnote-2) y de la Política General del Sector, estando las actividades operativas de la DGOS articuladas para el cumplimiento de sus metas físicas y financieras.

El presente Informe de Elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la DGOS detalla el análisis de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversiones programadas, considerando la información reportada por cada uno de los tres centros de costos asignados: Dirección General de Operaciones en Salud (07.04.01), Dirección de Monitoreo y Evaluación de la Gestión en Salud (07.04.02) y Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (07.04.03), en concordancia con las disposiciones establecidas por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), en el marco de la Guía para el Planeamiento Institucional[[3]](#footnote-3) de CEPLAN, la Guía de Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN[[4]](#footnote-4) , aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024-CEPLAN/PCD.

Con respecto a las actividades operativas programadas en la DGOS, también se precisa que, mediante la Resolución Ministerial N° 934-2024/MINSA, publicado el 27 de diciembre del 2024, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) anual 2025 de las unidades ejecutoras del pliego 011: Ministerio de Salud, consistente con el presupuesto institucional de apertura 2025 de las unidades ejecutoras del pliego Ministerio de Salud; entre las que está considerada la Unidad Ejecutora: 000117: Administración Central-MINSA, cuyo anexo B5, considera las actividades operativas aprobadas con sus respectivos códigos, unidad de medida, meta (física y financiera) y programación mensual.

* En el centro de costo correspondiente a la DG está considerado tres (03) Actividades Operativas.
* En el centro de costo correspondiente a la DIMON está considerado once (11) Actividades Operativas.
* En el centro de costo correspondiente a la DIEM está considerado once (11) Actividades Operativas.

Para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos establecidos en el Plan Estratégico Institucional del MINSA, es importante que estas Actividades Operativas programadas en el Plan Operativo Institucional, se hayan articulado al Presupuesto Institucional de Apertura y a la gestión estratégica y operativa, que permitirá alcanzar los Objetivos Estratégicos Institucionales: OEI.02  Garantizar el Acceso a cuidados y Servicios de salud de calidad organizados en Redes Integradas de salud; centradas en la persona; familia y comunidad; con énfasis en la Promoción de la salud y la Prevención de la enfermedad, y al OEI.04 Fortalecer la Rectoría y la Gobernanza sobre el Sistema de salud; y la Gestión Institucional; para el desempeño eficiente; ético e íntegro; en el marco de la Modernización de la Gestión Pública; asimismo, están alineadas a las funciones propias de la dirección general y direcciones ejecutivas de la DGOS establecidas en el ROF vigente[[5]](#footnote-5).

Por otro lado, las actividades aprobadas, se encuentran enmarcadas en una (01) categoría presupuestal: Acciones Centrales (AC), cuya rectoría está a cargo del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud (DVMPAS). Mediante Nota Informativa N° D002803-OGPPM-OP-MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (OGPPM), remite el enlace de información sobre los recursos asignados a la unidades orgánicas a cargo del DVMPAS, para el año fiscal 2025, lo cual para la DGOS, asciende el importe de S/ 16,258,300.00 por toda Fuente de Financiamiento; dentro de los cuales el 45.94% del presupuesto corresponde al centro de costo 07.04.01 DGOS, el 41.99% al centro de costo 07.04.03 DIEM y el 12.08% al centro de costo 07.04.02 DIMON, correspondientes para los gastos de funcionamiento; asimismo, el 56.22% corresponde a la GG 2.1 y el 43.78% a la GG 2.3.

1. **POLÍTICA INSTITUCIONAL**
   1. **Misión del MINSA**

La misión institucional del Ministerio de Salud representa su razón de ser, en tal sentido la presente misión ha sido definida en el marco de las competencias y funciones establecidas en la Ley de Organización y Funciones del MINSA, las prioridades y estrategias establecidas por el ministerio, en función a las necesidades de la población:

***“Conducir con eficiencia e integridad el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud basado en Redes Integradas de Salud, la política para el aseguramiento universal en salud, y las políticas y acciones intersectoriales sobre los determinantes sociales; en beneficio de la salud y el bienestar de la población.”***

* 1. **Objetivos Estratégicos Institucionales**

El MINSA en el ejercicio de su rol rector y de conducción estratégica del Sistema de Salud ha priorizado (08) Objetivos Estratégicos Institucionales que buscan garantizar los derechos de salud de la población, satisfaciendo sus necesidades y prestándoles servicios de calidad con eficiencia.

1. **OEI.01** Prevenir, vigilar, controlar y reducir el impacto de las enfermedades, daños y condiciones que afectan la salud de la población, con énfasis en las prioridades nacionales.
2. **OEI.02** Garantizar el acceso a cuidados y servicios de salud de calidad organizados en Redes Integradas de Salud, centradas en la persona, familia y comunidad, con énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.
3. **OEI.03** Velar por la eficacia, seguridad y calidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, y la inocuidad de los alimentos y calidad del agua para consumo humano.
4. **OEI.04** Fortalecer la rectoría y la gobernanza sobre el sistema de salud, y la gestión institucional; para el desempeño eficiente, ético e íntegro, en el marco de la modernización de la gestión pública.
5. **OEI.05** Mejorar la gestión y el desarrollo de los recursos humanos en salud con énfasis en competencias, y la disponibilidad equitativa en el país.
6. **OEI.06** Mejorar la toma de decisiones, la prestación de servicios públicos, el empoderamiento y la satisfacción de la población a través del Gobierno Digital en Salud.
7. **OEI.07** Fortalecer las capacidades y la gestión de la generación, el análisis, el uso y la transferencia del conocimiento en salud.
8. **OEI.08** Fortalecer la gestión del riesgo y defensa ante emergencias y desastres.
   1. **Acciones Estratégicas Institucionales**

El MINSA, ha determinado y priorizado acciones estratégicas que han de orientar las actividades y tareas de los órganos del Ministerio de Salud. Cada acción estratégica requiere de la participación coordinada y sinérgica de las direcciones y oficinas del MINSA a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales de manera efectiva y eficiente.

Dentro del contenido del PEI MINSA 2019 - 2026 Ampliado del Ministerio de Salud contiene cuarenta y dos (42) acciones estratégicas que se lograrán mediante el cumplimiento de sesenta y nueve (69) indicadores de desempeño.

1. **AEI.01.01** Vacunación completa en niñas y niños menores de 15 meses de edad, y en niñas entre 9 y 13 años, con coberturas óptimas.
2. **AEI.01.02** Prevención y control de enfermedades transmisibles, fortalecidos; con énfasis en las prioridades sanitarias nacionales.
3. **AEI.01.02** Vigilancia y control de las Infecciones Asociadas a la Atención Sanitaria, fortalecida.
4. **AEI.01.03** Promoción del uso racional de antimicrobianos y psicofármacos, fortalecida.
5. **AEI.01.04** Prevención, detección precoz y atención integral oportuna de la anemia en niñas y niños menores de 36 meses, mujeres adolescentes y gestantes; y de la desnutrición crónica infantil.
6. **AEI.01.05** Prevención, detección precoz y atención integral, por curso de vida, de enfermedades no transmisibles con énfasis en las prioridades sanitarias nacionales.
7. **AEI.01.06** Prevención, detección precoz y atención integral, por curso de vida, de problemas de salud mental, con énfasis en el ámbito intrafamiliar comunitario, y en la violencia y adicciones.
8. **AEI.01.07** Prevención, detección, atención y vigilancia integral de riesgos y daños relacionados al trabajo que afectan la salud de las personas, implementados con eficiencia.
9. **AEI.01.08** Prevención, detección, atención y vigilancia integral de los factores de riesgo relacionados al medio ambiente que afectan la salud de la población, implementados con eficiencia.
10. **AEI.01.09** Identificación, notificación y control de brotes, epidemias y otros eventos de importancia de salud pública, oportunos.
11. **AEI.02.01** Portabilidad del derecho al acceso a los servicios de salud, efectiva.
12. **AEI.02.02** Mecanismos de pago de prestaciones a los asegurados; eficientes, oportunos y transparentes.
13. **AEI.02.03** Redes Integradas de Salud, implementadas progresivamente a nivel nacional.
14. **AEI.02.04** Atención de Urgencias y Emergencias Médicas, eficiente y oportuna.
15. **AEI.02.05** Referencia y Contrarreferencia eficiente oportuna, organizada en un sistema nacional.
16. **AEI.02.06** Sistema de suministro público de recursos de salud, eficiente, oportuno y transparente.
17. **AEI.02.07** Atención de la salud a comunidades indígenas y nativas, con enfoque de pertinencia cultural implementada gradualmente.
18. **AEI.02.08** Provisión segura, oportuna y de calidad de sangre, hemocomponentes y hemoderivados; así como de órganos, tejidos y células para trasplantes, mediante sistemas eficientes.
19. **AEI.02.09** Acciones preventivas y promocionales incorporadas en la atención de salud en todos los niveles.
20. **AEI.03.01** Sistema de vigilancia integral para la prevención de daños a la salud de las personas y al medio ambiente por el uso de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios implementado.
21. **AEI.03.02** Sistema de vigilancia integral de la inocuidad de alimentos y la calidad del agua; implementados.
22. **AEI.04.01** Articulación intergubernamental, intersectorial y con la sociedad civil, fortalecida para la implementación de las políticas nacionales, planes y normas técnicas de salud y para la gestión de contingencias y conflictos.
23. **AEI.04.02** Gestión orientada a resultados al servicio de la población, con proceso optimizados y procedimientos administrativos simplificados.
24. **AEI.04.03** Asignación y gestión del presupuesto público eficiente y orientado a resultados en el sistema de salud.
25. **AEI.04.04** Participación activa del Ministerio de Salud en los organismos y espacios internacionales.
26. **AEI.04.05** Sistema de Control Interno, Plan de Integridad y lucha contra la corrupción fortalecido.
27. **AEI.04.06** Planificación y gestión sectorial de inversiones y mantenimiento en salud eficiente.
28. **AEI.05.01** Plan de Dotación de recursos humanos en salud acordada con Gobiernos Regionales, implementado.
29. **AEI.05.02** Acuerdos entre instituciones formadoras e instituciones prestadoras, implementados.
30. **AEI.05.03** Formación profesional y desarrollo de capacidades para la atención y gestión en salud, con énfasis en uso de TIC y entrenamiento especializado en epidemiología (PREEC), implementado.
31. **AEI.06.01** Mecanismos de generación de evidencias para la toma de decisiones para prevención y control de las enfermedades, implementados.
32. **AEI.06.02** Información de la Historia Clínica Electrónica de usuarios en el sistema de salud, disponible.
33. **AEI.06.03** Sistemas de Información e infraestructura tecnológica del Sector Salud, fortalecidos.
34. **AEI.06.04** Prestación y gestión de servicios de salud con el uso de telemedicina, telegestión y teleeducación, implementados en las Redes Integradas de Salud.
35. **AEI.06.05** Gobierno Abierto, implementado que facilita información al público y la rendición de cuentas.
36. **AEI.07.01** Sistema de seguimiento y evaluación de planes, programas e intervenciones en el sector salud implementado.
37. **AEI.07.02** Repositorio Único Nacional de Información en Salud (REUNIS), fortalecido.
38. **AEI.08.01** Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, implementado.
39. **AEI.08.02** Capacitación en todos los procesos de gestión del riesgo ante desastres, basada en enfoque territorial y de priorización, desarrollada en las unidades ejecutoras del sector salud.
40. **AEI.08.03** Sistema nacional de vigilancia epidemiológica y monitoreo de emergencias sanitarias y desastres conducido eficientemente con reporte a COE salud.
41. **AEI.08.04** Entrenamiento en habilidades para la prevención y reducción de la vulnerabilidad y aumento de la resiliencia, de las comunidades organizadas frente al riesgo de desastres, fortalecido.
42. **AEI.08.05** Gestión y comunicación eficiente y oportuna al COE salud, de la información de casos de emergencias masivas y desastres, fortalecida.
43. **ORGANIZACIÓN FUNCIONAL**

Mediante Decreto Supremo No 008-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, a través de la cual se menciona la creación de los órganos desconcentrados necesarios para la ejecución de las prestaciones sanitarias en Lima Metropolitana, previa opinión favorable de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de ministros.

* 1. **Organigrama**

**Diagrama, Dibujo de ingeniería

Descripción generada automáticamenteFuente: DECRETO SUPREMO No 008-2017-SA**

* 1. **Funciones Generales**

**“Artículo 3.- Funciones del Ministerio de Salud”**

El Ministerio de Salud tiene las siguientes funciones:

**3.2.1. Funciones rectoras:**

1. Ejercer la rectoría del Sector Salud.
2. Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar la política nacional y sectorial de Promoción de la salud, Prevención de enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno.
3. Dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales de salud, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia.
4. Conducir el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
5. Realizar el seguimiento y evaluación respecto del desempeño y obtención de resultados alcanzados de las políticas, planes y programas en materia de su competencia, en el niveles nacional, regional y local, así como a otros actores del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud en todo el territorio nacional y adoptar las acciones que se requieran de acuerdo a Ley.
6. Otorgar, reconocer derechos a través de autorizaciones y permisos, de acuerdo con las normas de la materia, en el ámbito de su competencia.
7. Las demás funciones que se establezca por Ley.

**3.2.2. Funciones Específicas:**

1. Regular la organización y prestación de servicios de salud.
2. Conducir, regular, controlar a los órganos desconcentrados, así como supervisar a los organismos públicos del Sector Salud.
3. Establecer y evaluar la política de aseguramiento en salud y regular a las entidades y los procesos vinculados a ésta.
4. Proponer la regulación de infracciones y las sanciones por la transgresión o incumplimiento de las normas sanitarias.
5. Promover y participar en el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades y competencias de los recursos humanos en salud.
6. Planificar y establecer las prioridades para el financiamiento de la atención de la salud y de la inversión nacional en salud, en coordinación con los Gobiernos Regionales.
7. Promover, articular y desarrollar estrategias para el adecuado cumplimiento de las funciones transferidas en el marco de la descentralización.
8. Coordinar, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Agencia Peruana de cooperación Internacional — APCI, con organismos multilaterales y bilaterales de la cooperación internacional, así como canalizarla a los organismos públicos adscritos y órganos desconcentrados del Ministerio de Salud.
9. Coordinar la defensa jurídica de las entidades bajo su competencia.
10. Intervenir, mediante asistencia técnica, acompañamiento y movilización de recursos, en todo o en parte del territorio nacional, por razones de necesidad de salud pública, emergencias sanitarias o desastres, en coordinación con los Gobiernos Regionales, según corresponda.
11. Coordinar con los Gobiernos Regionales y Locales la implementación de las Políticas nacionales y sectoriales en materia de salud, y evaluar su cumplimiento.
12. Brindar asistencia técnica a los gobiernos regionales y locales para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas.
13. Otras funciones que se señalen por Ley.
    1. **Funciones Generales**

**“Artículo 110.- Funciones de la Dirección General de Operaciones en Salud”**

Son funciones de la Dirección General de Operaciones en Salud las siguientes:

1. Proponer y conducir la implementación de las normas, lineamientos, estándares, mecanismos y planes para realizar el monitoreo y evaluación de la Gestión Administrativa en las IPRESS y UGIPRESS públicas a nivel nacional; así como de la infraestructura, equipamiento y mantenimiento de los establecimientos en salud.
2. Conducir el apoyo técnico, con enfoque preventivo, para el eficiente y óptimo funcionamiento de las Gestión Administrativa en las IPRESS públicas y UGIPRESS públicas, a nivel nacional.
3. Proponer Indicadores de Desempeño, Metas Institucionales y Compromisos de Mejora; así como gestionar su implementación en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, en coordinación con los órganos competentes del Ministerio de Salud.
4. Proponer y supervisar la adecuada aplicación de las normas técnicas, lineamientos, metodologías, estándares de calidad, parámetros, procedimientos y especificaciones técnicas en materia infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud; así como su mantenimiento.
5. Proponer normas, lineamientos, estándares, mecanismos y planes para realizar el monitoreo y evaluación de la aplicación de la normatividad relacionada a la infraestructura, equipamiento y mantenimiento de los establecimientos de salud.
6. Gestionar, operar y articular las prestaciones de servicios de salud de alcance nacional prehospitalarios, y prestaciones de servicios de salud hospitalarios en los Institutos Especializados y Hospitales nacionales; así como en el primer nivel de atención en Lima Metropolitana.
7. Supervisar, consolidar e informar sobre el desempeño de la gestión sanitaria y administrativa desarrollada en los Institutos Nacionales Especializados,
8. Monitorear la administración eficiente de los recursos asignados a los Institutos Nacionales Especializados.
9. Consolidar e informar los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos desarrollados por los Institutos Nacionales Especializados.
10. Conducir la asistencia técnica en materia de sus competencias.
11. Opinar en materia de sus competencias.
12. Las demás funciones que corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le asigne el/la Viceministro/a del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud.
13. **PROGRAMACIÓN FINANCIERA (Ajuste al PIA)**

Las actividades aprobadas, se encuentran enmarcadas en una (01) categoría presupuestal: Acciones Centrales (AC), cuya rectoría está a cargo del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud (DVMPAS). Mediante Nota Informativa N° D002803cual,PM-OP-MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (OGPPM), remite el enlace de información sobre los recursos asignados a la unidades orgánicas a cargo del DVMPAS, para el año fiscal 2025, lo cual para la DGOS, asciende el importe de S/ 16,258,300.00 por toda Fuente de Financiamiento; dentro de los cuales el 45.94% del presupuesto corresponde al centro de costo 07.04.01 DGOS, el 41.99% al centro de costo 07.04.03 DIEM y el 12.08% al centro de costo 07.04.02 DIMON, correspondientes para los gastos de funcionamiento; asimismo, el 56.22% corresponde a la GG 2.1 y el 43.78% a la GG 2.3 (Ver Cuadro N°02).

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CATEGORIA\_PPTAL** | **GENERICA** | **PPTO** | **%** |
| ACCIONES CENTRALES | PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 9,140,209.00 | 56.22 |
| ACCIONES CENTRALES | BIENES Y SERVICIOS | 7,118,091.00 | 43.78 |
| **TOTAL** | | **16,258,300.00** | **100.00** |

Para contar con el POI Anual, el MINSA con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total para la entidad.

Asimismo, el equipo de planeamiento de la DGOS realiza el proceso interno con cada centro de costo, para lograr el objetivo de una programación presupuestal conforme a las prioridades y metas institucionales, la cual se muestra a continuación:

* 1. **Centro de Costo 07.04.01 – Dirección General de Operaciones en Salud.**



De acuerdo con la asignación presupuestal total (S/ 16,258,300.00), el centro de costo 07.04.01 - DGOS, tiene el 45.94% del presupuesto (  
S/ 7,468,944.00 soles), de las cuales se detalla la distribución del Presupuesto por Actividad Operativa y Específica de Gasto, en Porcentajes:

**a. Gestión de los Procesos Administrativos de la Dirección General de Operaciones en Salud (86.19% del presupuesto total del centro de costo):**

Esta actividad concentra la gran mayoría del presupuesto. A continuación, el desglose por específica de gasto:

* 2.1.1.3.1.1. PERSONAL NOMBRADO: 7.10%
* 2.1.3.1.1.14. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE REGÍMENES ESPECIALES Y OTROS REGÍMENES: 0.56%
* 2.1.1.1.1.3. PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (RÉGIMEN LABORAL PÚBLICO): 0.64%
* 2.1.1.9.1.3. BONIFICACIÓN POR ESCOLARIDAD: 0.41%
* 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS: 0.50%
* 2.1.1.9.1.2. AGUINALDOS: 0.62%
* 2.1.1.1.2.1. ASIGNACIÓN A FONDOS PARA PERSONAL: 27.92% (La partida más grande dentro de esta actividad)
* 2.1.1.13.1.1. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - INDETERMINADO: 1.08%
* 2.1.1.1.1.9. PERSONAL DE CONFIANZA (RÉGIMEN LABORAL PÚBLICO): 2.34%
* 2.1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS: 0.14%
* 2.1.3.1.1.13. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DEL PERSONAL: 1.05%
* 2.1.1.3.3.3. BONIFICACIONES O ENTREGAS ECONÓMICAS AL PUESTO DE PROFESIONALES DE LA SALUD: 2.41%
* 2.1.1.1.1.2. PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PÚBLICO): 11.55%
* 2.1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO: 17.06%
* 2.1.3.1.1.12. CONTRIBUCIONES POR EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO: 0.24%
* 2.3.2.9.1.1. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL: 9.76%
* 2.3.1.1.1.1. ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO: 0.01%
* 2.3.2.5.1.1. DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS (local): 9.29%
* 2.3.1.5.1.2. PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA: 0.01%
* 2.3.2.4.7.1. DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS: 0.16%
* 2.3.2.5.1.4. DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS: 0.23%
* 2.3.2.1.2.1. PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE: 0.35%

En general el porcentaje total de presupuesto para la actividad es del 93.43% ( S/ 6,977,938.08).

**b. Desarrollar y realizar estrategias de comunicación y posicionamiento de la Dirección General de Operaciones en Salud (2.17% del presupuesto total del centro de costo):**

* 2.1.1.13.1.1. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - INDETERMINADO: 1.29%
* 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS: 0.03%
* 2.3.2.9.1.1. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL: 0.88%

En general el porcentaje total de presupuesto para la actividad es del 2.20% ( S/ 164,502.96).

**c. Asistencia Técnica Legal en el marco de la competencia de la Dirección General de Operaciones en Salud (2.73% del presupuesto total** **del centro de costo):**

* **2**.1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO: 1.61%
* 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS: 0.03%
* 2.3.2.9.1.1. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL: 1.09%

En general el porcentaje total de presupuesto para la actividad es del 4.37% ( S/ 326,502.96).

Como se observa, la actividad de "Gestión de los Procesos Administrativos de la Dirección General de Operaciones en Salud", absorbe la mayor parte del presupuesto (86.19%). Dentro de esta actividad, las partidas más significativas son: "ASIGNACIÓN A FONDOS PARA PERSONAL" (27.92%), "CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO" (17.06%) y "PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO" (11.55%). Las otras dos actividades, representan una porción mucho menor del presupuesto total.

* 1. **Centro de Costo 07.04.01 – Dirección de Monitoreo y Evaluación de la Gestión en Salud.**

**(COMPLETAR)**

* 1. **Centro de Costo 07.04.01 – Dirección de Equipamiento y Mantenimiento.**

**(COMPLETAR)**

1. **PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES**

Para realizar el proceso de la Etapa de Ajuste y Consistencia del Plan Operativo Institucional del POI 2025 de la DGOS, la OGPPM, inicia la Etapa con la remisión del CORREO ELECTRÓNICO N° 094 – 2024/EQUIPO.POI - OPEE/MINSA, con las indicaciones correspondientes.

En tal sentido, se elaboró el POI para ser consolidado por el Pliego, tomando como referencia los OEI y AEI definidas en el PEI actual, de esta manera, se preserva la necesidad de orientar todos los esfuerzos y recursos del Pliego al logro de los objetivos estratégicos institucionales.

Para ello, el equipo de planeamiento de la DGOS organizó un cronograma de trabajo, para coordinar con los diferentes equipos de los tres centros de costos de esta Dirección General, y realizar la actualización del POI 2025, con la programación de las metas físicas de las actividades operativas, acordes al marco de las funciones:

* 1. **Centro de Costo 07.04.01 – Dirección General de Operaciones en Salud.**



La Dirección General, ha programado las siguientes actividades:

* ***AOI00011701252: Gestión de los Procesos Administrativos de la Dirección General de Operaciones en Salud,*** esta actividad se implementa a fin de asegurar el funcionamiento eficiente y eficaz de la DGOS a través de la gestión adecuada de sus procesos administrativos internos. De ello, se han programado las siguientes tareas:
* Asistencia técnica para la elaboración, seguimiento y evaluación de las actividades del POI.
* Seguimiento de la ejecución presupuestal de la DGOS.
* Realizar la gestión para la provisión de bienes y servicios, y seguimiento de la ejecución del gasto.
* Control de asistencia del personal.
* Realizar acciones de soporte informático a los usuarios de la Dirección General de Operaciones en Salud.
* Desarrollo, seguimiento y actualización de Aplicativos locales para para DGOS.
* Administración y cuidado de los bienes patrimoniales de la DGOS.
* ***AOI00011701255: Desarrollar y Realizar Estrategias de Comunicación y Posicionamiento de la Dirección General De Operaciones en Salud,*** esta actividad se implementa a fin de fortalecer la imagen y la comunicación de la DGOS con sus diferentes públicos (internos y externos). De ello, se han programado las siguientes tareas:
* Coordinación de los eventos o actividades institucionales de la Dirección General de Operaciones de Salud y/o sus Direcciones Ejecutivas; asi como, el seguimiento y compendio de la matriz de actividades de las 30 ejecutoras de Lima Metropolitana (IPRESS Y UGIPRESS), respeto a sus actividades protocolares y extramurales.
* Generación de contenidos respecto a las actividades de la Dirección General de Operaciones en Salud y sus Direcciones Ejecutivas.
* Desarrollo de acciones comunicacionales que fortalezcan la imagen institucional y el posicionamiento de la DGOS.
* ***AOI0001170154: Asistencia Técnica Legal en el marco de la competencia de la Dirección General de Operaciones en Salud,*** esta actividad se implementa a fin de brindar asesoramiento legal y técnico a la DGOS en el marco de sus funciones y competencias. De ello, se han programado las siguientes tareas:

* Brindar Asistencia Técnico Legal a las Unidades Ejecutoras de Lima Metropolitana.
* Apoyo técnico Legal en la elaboración de documentos remitidos a la DGOS.
* Revisión de las normas elaboradas por las Direcciones Ejecutivas de la DGOS (DIEM Y DIMON).
* Absolver los recursos impugnatorios interpuestos por los administrados, asi como resolver en segunda instancia recurso de nulidad.
* Emisión de actos Resolutivos (Resolución Directoral).
  1. **Centro de Costo 07.04.01 – Dirección de Monitoreo y Evaluación de la Gestión en Salud.**

**(COMPLETAR)**

* 1. **Centro de Costo 07.04.01 – Dirección de Equipamiento y Mantenimiento.**

**(COMPLETAR)**

* 1. **Formatos del Aplicativo CEPLAN V.01:**

En el reporte del POI Anual en el aplicativo CEPLAN V.01 se muestra en el Anexo B-5. Las Actividades Operativas e Inversiones sin financiamiento programadas en el primer año del POI Multianual, pueden constituir la gestión del Titular para obtener financiamiento. De esta manera, la entidad contará con un POI Anual para iniciar su ejecución.

* **Anexo B-5: POI Anual con programación Física y Financiera – C.C.07.04.01 DGOS**

**Interfaz de usuario gráfica, Texto, Correo electrónico

Descripción generada automáticamente**

* **Anexo B-5: POI Anual con programación Física y Financiera – C.C.07.04.02 DIMON**

**(COMPLETAR)**

* **Anexo B-5: POI Anual con programación Física y Financiera – C.C.07.04.03 DIEM**

**(COMPLETAR)**

1. Artículo 109.- Dirección General de Operaciones en Salud (DECRETO SUPREMO No 008-2017-SA) [↑](#footnote-ref-1)
2. Aprobada con Decreto Supremo N° 164-2021-PCM [↑](#footnote-ref-2)
3. Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la REPCD N° 0055-2024/CEPLAN/PCD. [↑](#footnote-ref-3)
4. Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024-CEPLAN/PCD. [↑](#footnote-ref-4)
5. DECRETO SUPREMO No 008-2017-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud. [↑](#footnote-ref-5)